



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 238

AUTORIZA AUMENTO DE PORCENTAJE DE RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE POSTULANTES DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, "CAPITÁN AVALOS", DE LA COMUNA DE LA GRANJA, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 12 FEB 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 315 /

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el Párrafo 8° Reemplazo de postulantes, Artículo 50, inciso 3°.
- b) CIRC. N° 016 del 26.02.2013 de Jefe División Política Habitacional MINVU, sobre operatoria de reemplazos en el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Resolución Exenta N° 9251, V. y U., de fecha 24.12.2009, que modifica resolución exenta N° 876 (V. y U) 2009 y aprueba selección de proyectos de construcción del FSV, concurso Diciembre 2009.
- d) Ordinarios N° 12702 22.11.2013, del Director SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. solicita ampliación de porcentaje de renuncias y reemplazos de proyectos de construcción del programa F.S.V., especificado en cuadro adjunto:

Cod. ID	Proyecto	Comuna	EGIS	Tipo Proy.	N° Fam	N° fam. reempl. solicitado	% Reempl. Solicitado
30722	Capitán Avalos	La Granja	CODEH	CNT	64	9	15%

Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 y el Decreto Supremo N° 02 del 14 de Enero 2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que las tres personas presentaron su renuncia a su respectivo proyecto por renuncia voluntaria.
- 2) El pronunciamiento favorable de parte del SERVIU con respecto al reemplazo de los tres beneficiarios, del proyecto en comento.

Por los motivos que aquí se indican, dicto la siguiente;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Autorizase la ampliación del porcentaje de renunciaciones y reemplazos, en conformidad con lo señalado en el párrafo 8°, del Artículo 50, inciso 3°, sobre el reemplazo de una postulante, del D.S 174 (V. y U.) de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, al proyecto de modalidad CNT, de acuerdo a cuadro siguiente:

Nombre del Proyecto	Comuna	Código	N° Fam.	% de renunciaciones y reemplazos autorizado	N° de beneficiarios reemplazados autorizados
Capitán Avalos	La Granja	30722	64	15%	9

SERVIU Metropolitano deberá verificar que los postulantes reemplazantes cumplan con todos los requisitos de habilidad y selección que exige el reglamento del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, vigente al momento de su ingreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE PAGINA WEB MINVU


Natalia Mellado Fahrenbuhler
NATALIA MELLADO FAHRENBUHLER
INGENIERO CIVIL
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE**

PAF
PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección Operaciones Habitacionales
 - Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
 - Sección Soporte Técnico Operacional.
 - Interesados.
 - .Departamento de Planes y Programas.
 - Ley de Transparencia Art. 7/G.
 - Oficina de Partes
 - Archivo.
- 11.02.2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl